



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Honorarios (L.S.C.) - Físico
No.110013110023-2015-01618-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, se dispone;

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el ejecutante, que da cuenta el pago de la obligación por concepto de honorarios, por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por Pago Total de la Obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE**
3. Sin condena en costas.
4. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PIÑEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 125
HOY: 15 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria